



RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA POR LA QUE SE PROCEDE A LA CORRECCIÓN DE LA LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS Y SE PUBLICA LA LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS EN LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE UN TÉCNICO SUPERIOR (CÓDIGO C21114) PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL I.U.I. DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, RADIOFÍSICA Y MEDIOAMBIENTAL (ISIRYM)

Habiéndose recibido en el registro general de esta Universitat nueva solicitud de participación, presentada por Dña. Ana Rebeca Quintero Irigoyen una vez ya finalizado el plazo de presentación de solicitudes, no habiendo presentado la declaración responsable prevista en las bases de la convocatoria y resultando excluida, este Rectorado, de conformidad con lo previsto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, resuelve:

Primero. Proceder a la corrección de la Resolución de 6 de mayo de 2026 de esta Universitat, por la que se publica la lista definitiva de personas admitidas a la convocatoria para la selección de un Técnico Superior (código C21114) para la prestación de servicios en el I.U.I. de Seguridad Industrial, Radiofísica y Medioambiental (ISIRYM), en lo referente a la relación de candidatos admitidos y excluidos, en el siguiente sentido:

Donde dice:

ANEXO I

LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE/PAS
Gil Guillén, Irene	****327**

Debe decir:

LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE/PAS
Gil Guillén, Irene	****327**

LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS EXCLUIDAS

APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE/PAS	MOTIVOS DE EXCLUSIÓN
Quintero Irigoyen, Ana Rebeca	****432**	50, 52

Motivos de exclusión:

- 50. Solicitud presentada fuera de plazo
- 52. No presentar declaración responsable

Segundo.- Las personas aspirantes excluidas dispondrán de un plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, conforme al artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para subsanar los errores que hayan motivado su no admisión o formular las reclamaciones a que hubiere lugar.



UNIVERSITAT
POLITÈCNICA
DE VALÈNCIA

Tercero.- Todas estas reclamaciones deberán realizarse en el entorno de tramitación electrónica de la Universitat Politècnica de València (Presentación solicitud genérica – SOLGEN) en la siguiente dirección web: <https://sede.upv.es>, o formularse por escrito a través del Registro General de la Universitat Politècnica de València, o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Valencia, a la fecha de la firma. - El Rector. José Esteban Capilla Romá